

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 5 DE MARZO DEL 2018. NUM. 34,584

Sección A

Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas

ACUERDO EJECUTIVO No. 001-2018

Acuerdo Gastos de Representación Directora Ejecutiva del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), Ejercicio Fiscal 2018

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República la Administración General del Estado, y como tal tiene, entre otras, la atribución de emitir los Acuerdos, Decretos, Reglamentos y Resoluciones, conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son órganos de la Administración General del país, y dependen directamente del Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los funcionarios a nivel ejecutivo de toda institución estatal, en el desarrollo de

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS Acuerdo Ejecutivo No. 001-2018	A. 1 - 2
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE ACUERDO DGMM No. 002-2018	A. 3 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 48

sus funciones, realizan actividades inherentes a su cargo, siendo necesario contar con los gastos de representación acorde al cargo y responsabilidad que ostentan.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 84-2017 de fecha veinticinco (25) de Julio del año dos mil diecisiete (2017) el señor Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia conferido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 041-A-2017, nombró a la ciudadana, **NÍVIDA FLOR HERNÁNDEZ AGURCIA**, en el cargo de Directora Ejecutiva del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), órgano desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE), y devenga salario mensual igual al de los Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 183 del Decreto Legislativo Número 141 – 2017, publicado

Dirección General de la Marina Mercante

ACUERDO DGMM No. 002-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de enero de 2018

La Dirección General de la Marina Mercante:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N°. 167-94 del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se creó la Dirección General de la Marina Mercante.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional tiene por objeto establecer el marco normativo de la Institución y en general de las actividades marítimas, así como la de regular la administración a la cual está sujeta.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Marina Mercante establece que la Dirección General de la Marina Mercante tendrá como atribución cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, los Convenios Internacionales de los que Honduras forme parte, la Ley y demás disposiciones legales Reglamentarias que guarden relación con sus cometidos.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General está en un proceso de promover una nueva etapa de reestructuración administrativa y operacional, en coincidencia con los requerimientos de un país en constante evolución, concordando así con las disposiciones establecidas en

el contexto internacional, de donde emanan una serie de tratados y convenios que la República de Honduras ha ratificado y en cumplimiento con las políticas de la Organización Marítima Internacional (OMI).

CONSIDERANDO: Que por la naturaleza de Registro Abierto de Buques, la Dirección General de la Marina Mercante tiene la misión de prestar servicios marítimos de calidad a nivel internacional ante un mercado altamente competitivo, a fin de competir en la búsqueda de la prosperidad, asegurando un servicio expedito y eficiente en apego de las necesidades del comercio marítimo internacional y normativa nacional e internacional.

CONSIDERANDO: Que para complementar ese proyecto de reestructuración es de fundamental importancia impulsar un símbolo que personifique la Organización y funcionamiento de la Dirección General de la Marina Mercante sobre el entorno marítimo a través de las potestades de Estado de Pabellón, Estado Ribereño y Estado Rector de Puerto.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo DGMM N°. 003-2016 de fecha 17 de febrero del año 2016, se aprobó la modificación del logotipo de la Dirección General de la Marina Mercante, como un símbolo que representa la dinámica de la actividad regulada por esta institución; estableciéndose en su numeral cuarto que la papelería oficial en inventario será utilizada hasta agotar existencia de la misma.

CONSIDERANDO: Que el artículo 217 numeral 3 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) establece “Los

Estados cuidarán de que los Buques que enarbolen su pabellón o estén matriculados en su territorio lleven a bordo los certificados requeridos por las reglas y estándares Internacionales, mencionados en el párrafo 1 y expedidos de conformidad con ellos” En aras de hacer frente a lo preceptuado resulta necesario el uso de papel con las medidas de seguridad establecidas por la Organización Marítima Internacional (OMI), es por eso que se considera oportuno utilizarlo para la emisión de certificados para la flota internacional.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección General conforme a Ley, puede emitir resoluciones, acuerdos, providencias o autos, en asunto de su competencia para darle agilidad a la administración.

POR TANTO

La Dirección General de la Marina Mercante, en uso de las facultades que la Ley le confiere en aplicación de los artículos 7 y 12 de la Constitución de la República; 116, 118 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 1, 2, 4, 26, 27 y 91 reformado de la Ley Orgánica de la Marina Mercante; artículo 217 numeral 3 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Decreto Ejecutivo N°. PCM-001-2014.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el uso de papel de seguridad con logotipo “Nuevo” con código número 279, aprobado

mediante Acuerdo N°. 003/2016 de fecha 17 de febrero del año 2016 para la emisión de los certificados de seguridad marítima para la flota internacional.

SEGUNDO: Utilizar el papel de seguridad con logotipo “Anterior” con código número 284, aprobado mediante Acuerdo N°. 009/02 de fecha 20 de junio del año 2012 para la emisión de los certificados correspondientes a la flota nacional hasta agotar existencia, tal como lo establece el artículo 4 del Acuerdo DGMM N°. 003/2016 de fecha 17 de febrero del año 2016, publicado en La Gaceta No.33,977.

TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo a La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Organización Marítima Internacional (OMI), Administraciones Marítimas vinculadas y demás interesados para efectos legales pertinentes.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “LA GACETA” de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

ABOG. JUAN CARLOS RIVERA
DIRECTOR GENERAL

ABOG. CINTIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL